



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CP-18-2025

Miércoles 19 de marzo, 2025

COSTA RICA MARCA HITO EN LA MODERNIZACIÓN DE SU SISTEMA TRIBUTARIO: POR PRIMERA VEZ, EJECUTIVO BAJA IMPUESTO A 60 PRODUCTOS QUE CONSUME MAYORÍA DE LA POBLACIÓN

- Se da importante paso para la progresividad y simplificación tributaria.
- Reforma de Ley beneficiará a grupos de más bajos ingresos y cerrará portillos a la evasión.

El buen comportamiento de las finanzas públicas, con resultados tan favorables como el mantenimiento de superávits primarios consecutivos y la reducción de la deuda como porcentaje del PIB a menos del 60%, permite que, por primera vez en la historia del sistema tributario costarricense, se reduzcan los impuestos a 60 productos de primera necesidad, con lo que se busca mejorar la progresividad del sistema tributario y beneficiar a la gran mayoría de la población a partir de este año.

Esto será posible con la entrada en vigencia del decreto ejecutivo 44921-MH que modifica la Ley N°4961 (Reforma Tributaria y Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo) y reduce, de forma gradual, la tarifa del impuesto selectivo de consumo a estos bienes, cuya carga tributaria, entre el 5% y el 30%, se empezó a aplicar cuatro décadas atrás, cuando se consideraban bienes de lujo. La nueva disposición se publicará en los próximos días en el diario oficial La Gaceta.

Entre estos productos se encuentran detergentes, jabones, blanqueadores líquidos y suavizantes de ropa, champú, lacas para el cabello, desodorantes corporales y preparaciones para afeitarse.

También se incluyen pinturas, barnices, acrílicos y baterías utilizadas para distintas aplicaciones y aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores y de encendido por chispa o por compresión; con el fin de favorecer la actividad comercial, la reactivación económica de sectores que requieren el uso de estos productos como insumo, así como al consumidor final de los servicios o mercancías.

“Al rebajar los porcentajes de este impuesto y reducir la cantidad de tarifas, ambas facultades que nos otorga la Ley 4961, estamos dando un paso importante para la progresividad y simplificación del sistema tributario costarricense. Con esta reforma beneficiaremos a los grupos de más bajos ingresos y cerraremos portillos a la evasión, porque unificaremos las tarifas del impuesto, lo que evitará la declaración de mercancías gravadas a tasas menores de las que les corresponde”, explicó Noguí Acosta, ministro de Hacienda.

Al cerrar portillos para la declaración incorrecta de mercancías, la homogenización de tasas contribuirá a compensar la reducción en los ingresos del Gobierno, estimada en de 4.416 millones de colones para el 2025. Además, dado que son productos consumidos por la mayoría de los costarricenses, se espera un aumento en su demanda.

Estas rebajas en el impuesto serán efectivas en las siguientes fechas y porcentajes:

- A partir del 31 de marzo del 2025, 17 productos inician de manera gradual y anual, la migración hacia una tasa del impuesto de 10%.
- A partir del 30 de junio del 2025, 27 productos pasarán a tener una tarifa 0% del impuesto selectivo de consumo.
- A partir del 30 de setiembre del 2025, 16 productos inician de manera gradual y anual, la migración hacia una tasa del impuesto de 15%.